



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 043/2025
LEY DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
VILLA TUNARI 3ra. SECCIÓN CHAPARE

06 NOV. 2025

Hora: 11:23 a.m.

RECIBIDO

Rosalina Camacho Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VIII) OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1377/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, con referencia a la Aprobación de la (VIII) octava modificación Presupuestaria por incorporación de recursos por cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades del POA y su presupuesto del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 038/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, por un monto consolidado Presupuestario de **Bs. 133.468.195,62 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco 62/100 bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar el incremento de techo por un valor de **Bs. 1.155,12.- (Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco 12/100 Bolivianos)**, para la incorporación de **recursos adicionales por cobros intermunicipales del SUS y Traspasos Intra entre actividades y proyectos** con el cual el techo presupuestario total se consolida en **Bs. 133.469.350,74 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta 74/100 bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la **(VIII) Octava Modificación Presupuestaria por incremento de techo, y traspasos intra al POA y presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari** para realizar la incorporación de recursos adicionales **de cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades.**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 030/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 043/2025
LEY DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VIII) OCTAVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y
TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, Aprobar la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intra al POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales de cobros intermunicipales del SUS y Traspasos Intra entre Proyectos y actividades esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, según techo aprobado en el presupuesto general del Estado gestión 2025, el cual será incrementado por un monto de **Bs. 1.155,12.- (Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco 12/100 Bolivianos)** con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025 queda consolidado por el monto de **Bs. 133.469.350,74 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta 74/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2025	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	86.043.708,38	1.155,12	86.044.863,50
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.068.077,63	0,00	10.068.077,63
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	5.151.099,23	0,00	5.151.099,23
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	10.774.656,00	0,00	10.774.656,00
OTROS RECURSOS	otros		O	21.430.654,38	0,00	21.430.654,38
TOTALES POA-2025				133.468.195,62	1.155,12	133.469.350,74

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19232	1307	Del Gobierno Autónomo Municipal	340,00
1314	41	113	19232	1333	Del Gobierno Autónomo Municipal	815,12
TOTAL ORIGEN						1.155,12

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	099	7.4	41	113	25120	0000	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.155,12
TOTAL DESTINO 41/113											1.155,12	



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Así también se tiene los siguientes trasposos intra entre proyectos y actividades:

DISMINUCIÓN DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	25220	0000	Consultores Individuales de Línea	25.000,00
1314	04	50	220	00	002	8.1	20	210	21200	0000	Energía Eléctrica	100.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210												125.000,00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	001	9	20	210	21200	0000	Energía Eléctrica	100.000,00
1314	01	01	340	00	007	1.1.1	20	210	25300	0000	Comisiones y Gastos Bancarios	8.000,00
1314	01	01	340	00	007	1.1.1	20	210	26990	0000	Otros	17.000,00
TOTAL DESTINO 20/210												125.000,00
DISMINUCIÓN DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149027700000	000	4.5.1	41	113	46210	0000	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio	25.000,00
1314	01	01	200	00	001	7	41	113	25900	0000	Servicios Manuales	80.000,00
1314	01	01	210	00	006	9	41	113	22500	0000	Seguros	4.000,00
1314	01	01	210	00	006	9	41	113	24120	0000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	16.000,00
1314	01	01	340	00	003	1.1.1	41	113	12100	0000	Personal Eventual	150.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113												275.000,00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149027600000	000	4.5.1	41	113	46210	0000	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio	25.000,00
1314	01	01	210	00	001	9	41	113	21200	0000	Energía Eléctrica	80.000,00
1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34500	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	30.000,00
1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34600	0000	Productos Metálicos	35.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34500	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	25.000,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34600	0000	Productos Metálicos	30.000,00
1314	01	01	340	00	002	1.1.1	41	113	43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	15.000,00
1314	01	01	340	00	002	1.1.1	41	113	43120	0000	Equipo de Computación	35.000,00
TOTAL DESTINO 41/113												275.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025, queda consolidado por el monto de **Bs. 133.469.350,74 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta 74/100 bolivianos).**

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La (VIII) Octava Modificación Presupuestaria Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías – SEA.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

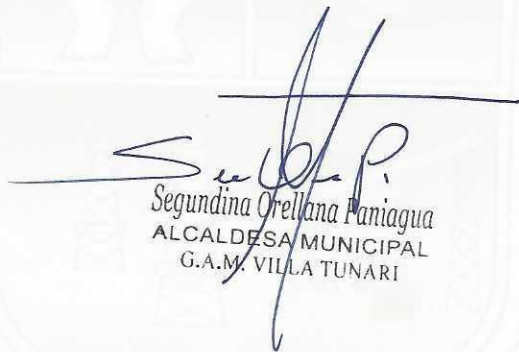
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 06 días del mes de noviembre de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los S. e. f. S. días del mes de NOVIEMBRE del 2025


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

